PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INBIOTEC S.A. DEBIDAMENTE APOSTILLADO A FAVOR DEL SEÑOR MILTON DELGADO ALMEIDA

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2010

DI: 02 COPIAS

MV.-

GONZALO CORDOVA ABOGADOS



Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el siguiente documento:

Del poder otorgado por la Compañía INBIOTEC S.A. debidamente apostillado a favor del señor Milton Delgado Almeida.

Practicada que sea dicha diligencia notarial, se servirá conferirme dos copias certificadas

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este tipo de actos.

Dr. Diego Ribadeneira Vásquez. ABOGADO - M. 2277

El Vengador N37-33 y El Comercio • Telfs.: (593 -2) 2447-549/551/565/599 Fax: 2920-665 e-mail: webmaster@gcabogados.com • www.gcabogados.com • Quito - Ecuador

And the second section of the second section is a second section of the second section of the second section of



PODER

Por el presente instrumento INBIOTEC S.A., una corporación por acciones, organizada y con existencia legal de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en Centro Comercial Bal Harbour M-42 Panamá, República de Panamá, legalmente representada por JAIME ORLANDO ESCANDON RESTREPO, en su carácter de Presidente, identificado como aparece al pie de su firma y debidamente facultado para el efecto, otorga poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, en favor de MILTON DELGADO ALMEIDA, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula de identidad número 1703606705, para que actúe en nombre y representación de LEVAPAN DEL ECUADOR S.A., en la República de Ecuador, con amplias facultades para cumplir con todas las obligaciones que la mandante tenga o llegare a tener en la República del Ecuador y responder a cualquier eventual reclamo o demanda que pudiera presentarse en contra de INBIOTEC S.A.

El apoderado tendrá las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, pudiendo comparecer y actuar, a nombre de LEVAPAN DEL ECUADOR S.A., como actor o demandado respecto a cualquier reclamo, juicio, acción u otro asunto que se presente a consecuencia de las inversiones que INBIOTEC S.A. mantenga en la República del Ecuador.

Este poder no podrá ser delegado sin expreso consentimiento de INBIOTEC S.A. y tendrá una duración de (1) año contados a partir de la presente fecha.

El presente poder se otorga en cumplimiento a lo previsto en el último inciso agregado al artículo seis reformado de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009, por lo que el mandatario queda investido de todas las facultades accesorias que sean necesarias para cumplir a cabalidad con la citada disposición legal y con las finalidades propias de este mandato.

√AIME ORLANDO ESCANDON RESTREPO

C.C. 79265545/de Bogotá

INBIOTEC S.A.

MILTON DELGADO ALMEIDA

C.I. 1703606705

Representante Legal

Centro Comercial Bal Harbour oficina M-42 Panamá, República de Panamá



MOTAPIO 71 DE BOSCITA DE C.

Ante el despecto de la NOTARIA 71 de BOSCIVO C.

Composação quies parados de servicio de servicio

Curifican con the control of the con



REPUBLICA DE COLOMBIA

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA Pais: (Country:

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Has been signed by: - A été signé par.)

Actuando en calidad de:

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado

AKBU1240479481

(Certified - Attesté)

En: (At: - A:) **BOGOTA D.C**

1/20/2010 12:40:49 P

APOSTILLA Por:

By The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature:)

Nombre del Titular: JAIME ORLANDO ESCANDON RESTREPO

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas:

(Number of pages: - Nombre de pages:)

10120115645866347

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

MY - FAZON: CERTIFICO GUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCLMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A D1 DE FEBRERO DEL 2010.

A LILL OLLIG GTANIA TRIGESMA SEPTIMO TROBERTO BUERUS M OUTO FEUNDE

DIEGO RIBADENEIRA VASQUEZ, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INBIOTEC S.A. DEBIDAMENTE APOSTILLADO A FAVOR DEL SEÑOR MILTON DELGADO ALMEIDA, TODO LO CUAL CONSTA EN DOS FOJAS ÚTIL. QUITO, UNO DE FEBRERO AÑO DOS MIL DIEZ.



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INBIOTEC S.A. DEBIDAMENTE APOSTILLADO A FAVOR DEL SEÑOR MILTON DELGADO ALMEIDA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

